

**REF.:** DA CURSO A SOLICITUD DE ANOTACIÓN EN EL REGISTRO DE INSPECTORES DE CUENTAS Y AUDITORES EXTERNOS.

---

**SANTIAGO, 06 de septiembre de 2023**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 6517**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en los artículos 3, 5 y 20 N° 13 del D.L. N° 3.538 de 1980 que crea la Comisión para el Mercado Financiero; en el artículo 53 de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas; en el artículo 92 del Decreto Supremo N° 702, del Ministerio de Hacienda, de 2011, Nuevo Reglamento de Sociedades Anónimas; en la Norma de Carácter General N° 477 de 2022; en la Resolución Exenta N° 8436 de 2021 y sus modificaciones; y teniendo presente lo dispuesto en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1. La solicitud de anotación en la inscripción en el Registro de Inspectores de Cuentas y Auditores Externos, correspondiente a la persona jurídica Sociedad de Profesionales R&V Limitada, RUT N° 76.538.142-8, consistente en la designación de doña Isabel Margarita Vegas Hernández, RUT N° 10.764.155-6, como persona mandatada para desempeñar las funciones de inspector de cuentas y auditor externo.
2. Que, habiendo la sociedad señalada proporcionado los antecedentes necesarios para la anotación requerida conforme a las disposiciones referidas en los vistos, a esta fecha, no existen observaciones a la solicitud previamente individualizada.

**RESUELVO:**

1. Dese curso a la solicitud de anotación en la inscripción N° 587 del Registro de Inspectores de Cuentas y Auditores Externos correspondiente a la persona jurídica Sociedad de Profesionales R&V Limitada, RUT N° 76.538.142-8, consistente en la designación de doña Isabel Margarita Vegas Hernández, RUT N° 10.764.155-6, inscrita en el referido Registro bajo el N° 1021, como persona mandatada para desempeñar las funciones de inspector e cuentas y auditor externo.



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>  
FOLIO: RES-6517-23-92729-B

2. Practíquese la anotación a que se refiere el resuelvo que precede previo pago de los derechos correspondientes, conforme a lo dispuesto en los artículos 33 y 34 del D.L. N° 3.538 de 1980.

3. Una vez practicada la respectiva anotación, los oficios y antecedentes acompañados a este Servicio por el interesado –que hasta este momento no tuvieran esa calidad- pasarán a ser públicos, correspondiendo al nivel 0 del clasificador de información actualmente vigente en la política de manejo, clasificación, tratamiento y resguardo de la información del Servicio, aprobado por Resolución Exenta N° 6605 de 2017.

SG WF 1987556

Anótese, Comuníquese y Archívese.



A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'GERARDO BRAVO RIQUELME'.

GERARDO BRAVO RIQUELME  
SECRETARIO GENERAL  
POR ORDEN DEL CONSEJO DE LA  
COMISION PARA EL MERCADO FINANCIERO



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>  
FOLIO: RES-6517-23-92729-B